



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 005-2021-FONDECYT-DE

Lima, 21 de enero de 2021

**VISTOS:** El Oficio N° 001-2021-CONCYTEC-DIE, y Memorando N° 001-2021-FONDECYT-DE-PROY.BM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2016-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 45'000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Proyecto;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el CONCYTEC, a través del FONDECYT;

Que, con fecha 8 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 8682-PE entre la República del Perú y el BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 397-2016-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2017-PCM, se crea y conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Grupo de Trabajo, como máximo órgano de dirección del citado proyecto, dependiente del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Manual Operativo;



Que, el numeral 5.2 del Manual Operativo, regula el marco legal que debe seguirse para el proceso de adquisición de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría que se financien con recursos del BIRF en desarrollo del Proyecto, estableciéndose el siguiente orden: i) Disposiciones sobre Adquisiciones del Contrato de Préstamo W 8682-PE, ii) "Normas de Adquisición de Bienes, Obras y servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial", edición enero de 2011 (revisadas en julio de 2014), iii) "Normas de Selección y Contrataciones de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial", edición enero 2011 (revisadas en julio de 2014), iv) Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, v) El presente Manual Operativo en versión vigente aprobada por el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto (GTCDP), presidencia del CONCYTEC y con la no objeción del Banco Mundial, vi) En caso de discrepancia entre alguna disposición del Manual Operativo y una disposición del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial, prevalecen las disposiciones del Contrato de Préstamo, y vii) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225) y sus modificatorias, en cuanto al artículo 4, literal f, y de manera supletoria en lo que corresponda;

Que, para la conducción de los respectivos procesos de selección para la contratación de consultorías, así como para la adquisición de bienes y servicios distintos a los de consultoría, se requiere contar con un Comité Especial de Adquisiciones, es así que, conforme a lo establecido en el numeral 5.7 del Manual Operativo, le corresponde al Director Ejecutivo del FONDECYT designar a los miembros del Comité Especial de Adquisiciones, los cuales se encargaran del proceso de evaluación y selección de las propuestas, cotizaciones y ofertas, en cada una de las actividades de dicho proceso: absolución de consultas, evaluación de observaciones, calificación de postores, evaluación de propuestas y ofertas/cotizaciones, emitir el informe de evaluación, emitir recomendación para la adjudicación del contrato, comunicar a los licitantes/ofertantes/consultores el resultado del proceso y en general, todo acto necesario o conveniente hasta la selección;

Que, el literal a) del numeral 3.3.2 del Manual Operativo, señala que el Director Ejecutivo del FONDECYT tiene, entre otras, la función de emitir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia, y la de designar los Comités Especiales de Adquisición que sean necesarios para las contrataciones que requiera el Proyecto;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2018-FONDECYT-DE de fecha 14 de setiembre de 2018, se resolvió designar al Comité Especial Permanente de Adquisiciones, para las adquisiciones y contrataciones solicitadas por la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2020-FONDECYT-DE de fecha 29 de mayo de 2020, se resolvió Reconformar al Comité Especial Permanente de Adquisiciones, para las adquisiciones y contrataciones solicitadas por la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2020-FONDECYT-DE de fecha 16 de octubre de 2020 la Dirección Ejecutiva reconforma el Comité Especial Permanente de Adquisiciones para las adquisiciones y contrataciones solicitada por la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";



Que, mediante Oficio N° 001-2021-CONCYTEC-DIE de fecha 11 de enero de 2021 la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC solicita a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la reasignación del Presidente del Comité Especial de Adquisiciones designado por la Dirección Ejecutiva N° 089-2020-FONDECYT-DE de fecha 16 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido por el numeral 5.7 del Manual Operativo, a efectos de que no se perjudiquen las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y/o servicios de la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, dado que el actual miembro titular, Carlos Salvador Peralta Delgado, dejó de laborar en la institución el 31 de diciembre de 2020, por tanto, corresponde que se emita el acto resolutorio que modifique la conformación de dicho Comité, de acuerdo a las normas del Banco Mundial, en relación al Acuerdo de Préstamo N° 8682-PE, por lo que propone al señor Jhon Moisés Collantes Ríos (profesional especialista de la Dirección de Investigación y Estudios, en el cargo de Presidente) en reemplazo del señor Carlos Salvador Peralta Delgado (actual Presidente);

Que, a través del Memorando N° 001-2021-FONDECYT-DE-PROY.BM de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita se proyecte la Resolución correspondiente, de acuerdo al requerimiento planteado por la Dirección de Investigación y Estudios – CONCYTEC, precisando que el señor Carlos Salvador Peralta Delgado ya no labora en la institución; en ese sentido, y para atender los procesos de contratación de consultorías, así como la adquisición de bienes y servicios de la Dirección de Investigación y Estudios, es necesario proceder con la designación del nuevo Presidente de la CEA, Señor Jhon Moisés Collantes Ríos;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 002-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se expida la Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT, a efectos de designar al Presidente del Comité Especial Permanente de Adquisiciones designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2018-FONDECYT-DE de fecha 14 de setiembre de 2018 y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2020-FONDECYT-DE de fecha 29 de mayo de 2020 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2020-FONDECYT-DE de fecha 16 de octubre de 2020;

Con la visación del Director de Investigación y Estudios del CONCYTEC, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar el Comité Especial Permanente de Adquisiciones para las adquisiciones y contrataciones solicitadas por la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, en el extremo del cargo del Presidente de dicho Comité, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2018-FONDECYT-DE y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2020-FONDECYT-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2020-FONDECYT-DE, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



#### **TITULARES:**

- Jhon Moisés Collantes Ríos, profesional especialista de la Dirección de Investigación y Estudios. (Presidente).
- Jezmin del Carmen León Medina, profesional analista de la Dirección de Investigación y Estudios. (Miembro).
- César Gustavo Gutiérrez Perea, Especialista Coordinador en Seguimiento y Monitoreo del Proyecto (Miembro).

#### **SUPLENTE:**

- Evelyn Noemí Tamayo Roldan, Soporte Administrativo para la Gestión del Proyecto. (Primer Suplente).
- Alfonso Jesús Rodríguez Saldarriaga, profesional especialista de la Dirección de Investigación y Estudios. (Segundo Suplente).
- Suyin Meylin Ching Ibarra, profesional analista de la Dirección de Investigación y Estudios. (Tercer Suplente).

**Artículo 2.-** El Comité Especial Permanente de Adquisiciones reconfirmado en el cargo de Presidente, por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse a las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE.

**Artículo 3.-** El citado Comité Especial Permanente de Adquisiciones, está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las Unidades del FONDECYT y del CONCYTEC, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las personas que integran el Comité a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a la Secretaría General, y a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**

---

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT